



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2012, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Piragüismo. (2012061833)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 31 de octubre de 2012, ha aprobado la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Piragüismo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Reglamento Electoral, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Piragüismo, contenida en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 31 de octubre de 2012.

El Director General de Deportes,
ANTONIO PEDRERA LEO

ANEXO

La abajo firmante, D.^a Sonia Molanes Costa, mayor de edad, con DNI número 36166936-B, como Secretaria General de la Federación Extremeña de Piragüismo,

CERTIFICA:

Que en Asamblea General Extraordinaria de esta Federación Extremeña de Piragüismo se ha aprobado modificar el reglamento Electoral de esta Federación en los siguientes términos:

Reglamento Modificado elecciones 2012.

Artículo 2: Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Extremeña de Piragüismo estará compuesta por 20 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

- Entidades Deportivas = 30 % = 6 miembros.
- Deportistas = 40 % = 8 miembros.
- Técnicos = 15 % = 3 miembros.
- Jueces y Árbitros = 15 % = 3 miembros.

Y para que conste a efectos oportunos, se firma el presente documento en la ciudad de Mérida, siendo día 31 de octubre del 2012.